



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Impuesto sobre adquisiciones de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles			
DESCRIPCIÓN:			
Se refiere al Cálculo y Determinación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado De Dominio), que realiza el poseedor Y/O propietario de un inmueble.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 31 Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México, Artículo 27, Fracción II Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. Art. 167 y 168 Fracc. I, II, IV y 169 del Código Penal del Estado de México ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración Del Impuesto Sobre Adquisición De Inmuebles Y Otras Operaciones Traslativas De Dominio De Inmuebles (Traslado De Dominio).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando El Poseedor Y/O Propietario De Un Inmueble Desea Realizar La Operación Traslativa De Dominio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El presente trámite se realiza dejando a salvo el derecho a terceros.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.	SI	3	Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México. ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad.	SI	3	
3. Antecedente de la propiedad.	NO	3	
4. Copia legible del INE del propietario y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.	NO	3	
5. Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.	NO	3	
6. Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable	SI	3	
7. Croquis de la ubicación del predio.	SI	3	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.	SI	3	Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Documento que acredite la propiedad.			



3.	Antecedente de la propiedad.	NO	3	
4.	Copias legibles de los INEs de los propietarios y/o copropietarios y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.	NO	3	
5.	Poder notarial o Carta Poder Simple del apoderado y/o representante legal (copias de los INEs de los interesados).	NO	3	
6.	Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.	SI	3	Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
7.	Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable.	NO	3	ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México
		SI	3	Art. 99 Fracc. I del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8.	Croquis de la ubicación del predio.			
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el predio este escriturado y la venta sea de una fracción se requerirá del Permiso de Subdivisión de Desarrollo Urbano Estatal. 	NO		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.	Solicitud por escrito para que se realice la operación traslativa de dominio, dirigido al tesorero municipal.	SI	3	
2.	Documento que acredite la propiedad.	SI	3	
3.	Antecedente de la propiedad.	NO	3	
4.	Copias legibles de los INEs de los propietarios y/o copropietarios y vendedor, así como de los testigos que aparezcan en el mismo.	NO	3	
5.	Poder Notarial o Carta poder simple del apoderado y/o representante legal (copias de los INEs de los interesados).	SI	3	Art. 107,109, 116 y 147 Fracc. III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.	Copia del último recibo de impuesto predial y servicio de agua.	NO	3	Art. 2.5 Bis Fracc. II y IV del Código Civil del Estado de México.
7.	Presentar las 4 certificaciones originales de clave y valor catastral, no adeudo de predial, aportación de mejoras y no adeudo de agua potable.	SI	3	ACGC004 y ACGC007 Manual Catastral del Estado de México
8.	Croquis de la ubicación del predio.	NO		
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el predio este escriturado y la venta sea de una fracción se requerirá del Permiso de Subdivisión de Desarrollo Urbano Estatal. 			Art. 99 Fracc. I del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO:	\$ Variable	Fundamento Jurídico Art. 115 Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si
			TARJETA DE DÉBITO	si
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja general de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	1 No se recibe la documentación si falta alguno 2 Se realiza la elaboración del Traslado de dominio cuando se presente los 3 juegos de copias			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Tesorería Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Marisa Uribe Ortiz			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. Morelos, Planta Baja de la Presidencia Municipal			NO. INT. Y EXT.:	10	
COLONIA:	Barrio San Esteban			MUNICIPIO:	Tepetlixpa, Estado De México		
C.P.:	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes A Viernes de 9:00 a.m. A 16:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. A 13:00 p.m.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
597	97 - 5 - 01 - 50		131		tesoreriatepetlixpa2022.2024@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES				N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuándo debo realizar el pago de mi Traslado de Dominio?					
RESPUESTA:		17 días posteriores a la firma del contrato					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El costo del traslado de dominio es en base a.....?					
RESPUESTA:		El valor catastral					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Quién Está Obligado Al Pago Del Impuesto De Traslado De Dominio?					
RESPUESTA:		Las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Estado de México.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
El pago de los certificados de no adeudo (4) y la supervisión del predio por parte de la Dirección de Agua Potable.							

ELABORÓ: 	LISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 12 / 2023
Lic. Alma Patricia Ramos Hernández	Lic. Marisa Uribe Ortiz	

